



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 6263

BUENOS AIRES, 09 JUN. 2017.

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-007857-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L. con RNE N° 020046124, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250044, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 152 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

LD 06

1



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **6263**

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD Nº 0250044 que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L. por el término de 5 años a partir del 17 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos de fs. 145 para el contenido neto de 20 kg. y de fs. 147 para el contenido neto de 50 kg, que se desglosan y forman parte de la presente Disposición, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT Nº7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 134, 135 y 151.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD Nº 0250044.

ARTÍCULO 5º.- Cancélase el Certificado Nº 0250044 otorgado por Expediente Nº 1-47-2110-006359-10-5.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD Nº 0250044 actualizado que se menciona en el artículo

LD
CO
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6263**

1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada.

Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-007857-16-1

DISPOSICION N° **6263**

LD

26

Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Exp. 1-47-0000-7857-16-1

LD



6263

AKANE 90

Cloro granulado para piscinas azulejadas
Desinfectante para agua de piscinas, Bactericida - Alguicida
Tratamiento de recuperación

20 gramos de Akane 90 cada 10.000 litros de agua.

LEA ATENTAMENTE EL RÓTULO Y LA HOJA DE SEGURIDAD ANTES DE USAR EL PRODUCTO

En ensayo de laboratorio, utilizando la dosis indicada, se verifica que el producto mantiene su eficacia de 5 a 7 días.

MODO DE USO: Después de proceder al tratamiento de limpieza del agua de la piscina, se agrega a la misma Akane 90 en proporción de 20 grs. cada 10000 litros de agua en ausencia de bañistas. Es conveniente hacer circular el agua antes de usar la piscina. Permita el reingreso a la piscina luego de 5 (cinco) horas. Mantenga el nivel de cloro en 2 ppm. Peligro de fuego en contacto con materiales combustibles. Nocivo por ingestión. En contacto con ácidos libera gases tóxicos. Mezclar sólo con agua. Irrita los ojos y las vías respiratorias.

Muy tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio acuático. No utilizar para desinfección de alimentos. Manténgase el recipiente en lugar seco. **Mantener fuera del alcance de los niños y alejado del fuego.**

En caso de ingestión enjuagar con agua la boca antes de beber 1 ó 2 vasos de agua. No inducir el vómito. Concurrir al médico llevando el rótulo del producto.

En caso de contacto con los ojos lavar con agua con los párpados levantados por 15 minutos.

En caso de contacto con la piel lavar con abundante agua.

En caso de incendio y/o explosión no respire los

humos. Elimínese el residuo de este producto y recipiente como residuos peligrosos. Evítese su liberación al medio ambiente.

Mantener en su envase original, no reutilizar el envase para otros fines.

Protección Personal para el usuario

Protección Respiratoria: Mascarilla de protección para polvos.

Protección de manos: Utilizar guantes de goma.

Protección Ocular: Utilizar anteojos de protección; evitar el contacto con los ojos. Es recomendable utilizar camisa de mangas largas.

UN 2468

Centro de Intoxicaciones del Hospital de Niños Dr. R. Gutierrez 011 4962 2247 011 4962 6666

Centro Nacional de Intoxicaciones

Hospital Posadas

011 4654 6648 011 4658 7777 0800 333 0160

Centro de Información Química para emergencias

011 4612 6912 011 4613 3707

Ingrediente Activo

Agua	0,50%
Ácido Tricloroisocianúrico 90% como cloro activo...	89,50%
Sulfato de Sodio Anhidro 98,5%	10,00%

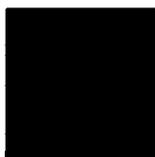
R.N.E. 020046124

Fecha Elab:

R.N.P.U.D. 0250044

Fecha Vto.:

LOTENº:



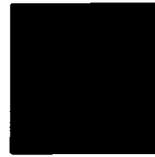
Oxidante



Nocivo



OXIDANTE
5.1



Peligroso para el medio ambiente

Es otro producto



Uso Profesional Exclusivo
Prohibida su Venta Libre

La Odisea 2015 B1839DLE 9 de Abril E. Echeverría
Buenos Aires ARGENTINA

Tel 011 4693 1705 e-mail: makinthal@ciudad.com.ar

Contenido 50 Kg

Farm. MARIA JOSE SANCHEZ
Directora de Vigilancia
A.N.M.A.T.

JUAN CARLOS TONON
Ing. QUÍMICO

ESTAVO A. ECHEVERRÍA



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250044

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **DESINFECTANTE DE AGUA DE PISCINAS. BACTERICIDA - ALGUICIDA. CLORO SOLIDO GRANULADO.**
2. Marca: **AKANE 90. CLORO GRANULADO PARA PILETAS AZULEJADAS.**
3. Origen: **ARGENTINA**
4. Principios Activos: **ACIDO TRICLOROISOCIANURICO 93% 89,5 % , SULFATO DE SODIO 10 % y COADYUVANTE**
5. Forma de Presentación: **BOLSA PLASTICA DE CONT NETO 20 KG. CUÑETE PLASTICO DE CONT NETO 50 KG.**
6. Venta: **VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL**
7. Titular del Producto: **MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.**
8. Domiciliado en: **LA ODISEA 2015 - 9 DE ABRIL - BUENOS AIRES**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 020046124**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-007857-16-1.

Disposición N°:

6263

Fecha:

09 JUN. 2017

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 17/10/2016.

Dr. ROBERTO VEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

.....
Sello y Firma del Funcionario Responsable